MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Alto Paraná – Paraguay

RESOLUCION I. M. Nº 5952019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO Y PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO DE OBRA MUNICIPAL, Y SE AUTORIZA SU EJECUCION PREVIO TRAMITES DE RIGOR PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº12/2019 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – ID 371050."-------

Dr. Raúl Peña, 04 de Octubre de 2019.-

VISTO: Que, el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal Año 2019 aprobado, de la Municipalidad de Dr. Raúl Peña, prevé las construcciones de obras públicas municipales, siendo una de ellas la **""CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – ID 371050**″

Que, los Planos y Planillas de Cómputo Métrico de la obra a ser ejecutada ha sido elaborada conforme a las directrices recibidas del Ejecutivo Municipal, que fue verificada y aprobada debidamente por el Departamento de Obras de la Municipalidad de Dr. Raúl Peña, ajustándose a todas las exigencias Legales.----------

Que, para la ejecución de la obra se deberá cumplir con todos los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

CONSIDERANDO: Que, los Planos y Planillas de Cómputo Métrico reúnen los requisitos técnicos de construcción.----------

Que, en el Art. 235 de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal prevé la aprobación de la Institución Municipal como condición previa a la realización de cualquier obra.----------

Que, el art. 51 Inc. b) y t) de la Ley Nº 3966/2012, establece que es atribución del Intendente promulgar resoluciones y adoptar medidas de esta naturaleza.----------

POR TANTO, conforme a las argumentaciones vertidas precedentemente:----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. RAÚL PEÑA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- **APROBAR** el Plano y Planilla de Cómputo Métrico de la obra municipal **""CONSTRUCCION DE PAVIMIENTO TIPO EMPEDRADO – ID 371050**″ ″ conforme se establece en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2019, y se autoriza su ejecución previo trámites de rigor.----------

Art. 2º.- **EXONERAR** a la ejecución de la obra más arriba mencionada al pago del Impuesto a la Construcción.----------

Art. 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Rodrigo Caballero
Secretario General

Lic. Gustavo Cano B.
Intendente Municipal